



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

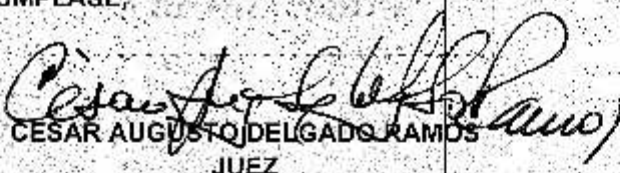
RADICACION: No. 2016 - 27
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MANUEL EXCELINO PINILLA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

Dentro de término de ejecutoria de la providencia proferida el 21 de Julio de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandada interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 10 y 11 del cuaderno 2 del expediente.

De conformidad con el artículo 226 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaria háganse las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué